



Municipalidad Provincial de Concepción 000398

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N°010- 2016 -CM/MPC

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Concepción, en sesión ordinaria N°08 de fecha 15 de Abril del 2016, visto el Dictamen N°012-2016-CODUR/MPC de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural aprobó por unanimidad el Proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL DISTRITO DE ANDAMARCA – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN- DEPARTAMENTO DE JUNIN 2016-2025"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, es competencia de las Municipalidades, planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial emitiendo las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo así como sobre protección, conservación del ambiente y organización del espacio físico, aprobando para ello el Plan de desarrollo urbano.

Que, el Artículo 41 del D.S. N°004-2011-VIVIENDA.- De la iniciativa en la formulación de planes De acuerdo con las funciones y competencias que les asigna la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales podrán tomar iniciativa en la formulación de: Planes de Desarrollo Urbano, Esquemas de Ordenamiento Urbano y Planes Específicos; y proponerlos mediante acuerdo de concejo, para su aprobación, a sus respectivas municipalidades provinciales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 9) , 38° , 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria N°08 de fecha 15 de Abril del 2016, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta , por unanimidad aprobó la siguiente ;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL DISTRITO DE ANDAMARCA – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNIN 2016-2025.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Andamarca – Provincia de Concepción – Departamento de Junin 2016-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.-El presente instrumento de gestión se constituye en uno de los principales instrumentos del gobierno municipal, para orientar la aplicación de las políticas de desarrollo físico – urbano ambiental en el distrito de Andamarca, provincia de Concepción – Departamento Junin, el que se encuentra constituido por los siguientes documentos: INDICE I.- CONSIDERACIONES GENERALES, II.- CARACTERIZACION REGIONAL, III.- DIAGNOSTICO URBANO, IV PROPUESTA DE DESARROLLO, V.- PROPUESTAS ESPECIFICAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, VI.- PROGRAMA DE INVERSIONES.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Municipalidad distrital de Andamarca la presente ordenanza para su aplicación al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente en el diario de mayor circulación e incluir el texto completo de la norma en la página web www.municoncepcion.gob.pe

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 21 días del mes abril del 2016

**POR TANTO MANDO SE:
REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorés Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos